**PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA**
**No. IP-DT-CAQ-005-2020**

# ESTUDIOS PREVIOS
# PARA LA CONTRATACIÓN DEL SIGUIENTE OBJETO:

**"SUMINISTRO DE AFIRMADO VIA 6501, SECTOR PR 55+600 AL PR 80+880, TERRITORIAL CAQUETA"**

## 1. ANTECEDENTES – DESCRIPCION SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

Dentro de las funciones del INVIAS, se encuentra la de supervisar la red vial nacional a cargo y ejecutar trabajos de mejoramiento y mantenimiento de su red primaria. Para ello, de manera periódica, las Administraciones de Mantenimiento Vial reportan al INVIAS, entre otras, las necesidades en materia de mejoramiento y mantenimiento, las cuales se solucionan en la medida en que los recursos sean asignados. De otro lado, las comunidades también adelantan solicitudes ante el INVIAS, pidiendo la implementación de soluciones donde en su concepto, se requieren

Para ello, el INVIAS por intermedio de la Subdirección de la Red Nacional de Carreteras, ha situado en la Dirección Territorial Caquetá el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **76320** del 3 de abril de 2020, por valor de **$82.000.000,0, Recursos 20-Propios,** con el fin de contratar Suministro Afirmado para la vía 6501, Territorial Caquetá, mediante proceso de selección de mínima cuantía, para ser colocado con mano de obra de la Cooperativa de Mantenimiento Rutinario correspondiente a dicho sector de carretera, en jurisdicción de la Territorial Caquetá del INVIAS

Con la presente contratación, se ha previsto así, atender el bacheo de dicha vía primaria a cargo, mediante la adquisición de Afirmado, con la colocación por parte de la Microempresa de Trabajo Asociativo a cargo del INVIAS en la jurisdicción, en los sitios determinados entre la Administración Vial y la Dirección Territorial, que correspondan a los más críticos en cuanto a superficie de rodadura, que tengan mayor impacto en el mejoramiento del servicio

Con los recursos disponibles se busca adelantar los trabajos objeto de la presente contratación, el mejoramiento de las condiciones de dicha vía en el sector objeto del presente proceso, trabajos orientados a mejorar la competitividad y productividad de la región, a través de un programa de infraestructura vial de integración y desarrollo regional, contribuyendo a la generación de empleo, con el consiguiente reflejo en el bienestar, seguridad en la movilidad y mejoramiento en la calidad de vida de los

usuarios, para lo cual se adelantarán los trabajos que están descritos en la Invitación Pública a cotizar y que atiendan la normatividad vigente

Esta Dirección Territorial ha adelantado, cuando existe disponibilidad de recursos, una efectiva labor de bacheo con Afirmado, con mano de obra de las Microempresas de Mantenimiento Rutinario contratadas por el INVIAS, con el fin de atender la mayor cantidad posible de baches que por sus condiciones pueden ser atendidos de esta manera, lo cual representa cada vez que se ha hecho, un mejoramiento evidente en las condiciones superficiales con la consiguiente satisfacción de los usuarios

Factores como la falta de estructuras adecuadas de pavimento, las difíciles condiciones de pluviosidad, las cargas importantes generadas por nuevos desarrollos económicos en la región, entre otras, producen deterioro en su superficie de rodadura, con el consiguiente malestar de los usuarios

La vía 6501 Villagarzón – San José del Fragua, en el sector Puerto Bello (PR 55+600) – Fraguita (PR 80+880), es sector actualmente en afirmado, corresponde a la Jurisdicción Caquetá, y hace parte del corredor Marginal de la Selva y no ha sido intervenida en las últimas vigencias con contratos de mantenimiento periódico, mejoramiento ni rehabilitación. Algunos sitios deteriorados se pretenden atender, previa priorización por la Interventoría, mediante la presente contratación

No habiendo material de Afirmado, la Microempresa adelanta el bacheo con materiales localizados adyacentes a la zona, los cuales en invierno son inapropiados por ser arcillas o similares, que no ofrecen condiciones adecuadas para este trabajo y causan malestar en la transitabilidad. De otro lado, el Afirmado, es un material que puede ser colocado por parte de las microempresas de mantenimiento rutinario, de manera sencilla, puesto que no requiere procesos importantes para su colocación

Los trabajos se desarrollarán a lo largo del sector de la vía nacional primaria, descrito en el objeto del presente proceso, en los sitios previamente determinados por la Interventoría, vía a cargo de la Dirección Territorial Caquetá del INVIAS, concentrando los trabajos de mejoramiento de superficie de rodadura en los sitios priorizados más críticos en el sector indicado en el presupuesto oficial correspondiente al presente proceso de selección

Por tal motivo, el Instituto Nacional de Vías, por intermedio de la Dirección Territorial Caquetá requiere abrir el proceso de contratación respectivo para el objeto mencionado

Con los recursos asignados se pretende la contratación del **“SUMINISTRO DE AFIRMADO VIA 6501, SECTOR PR 55+600 AL PR 80+880, TERRITORIAL CAQUETA”**

## CONSIDERACIONES POR PANDEMIA

Dadas las actuales circunstancias de salubridad del país, y las medidas dispuestas por la Presidencia de la República y sus Ministerios y a las instrucciones establecidas por el señor Director General del INVIAS, el INVIAS, en aras de contribuir a la continuidad de la prestación institucional del servicio de infraestructura de transporte y de carreteras con la premisa de preservar la salud de nuestros colaboradores, la de los contratistas, su personal y todos los usuarios, ha definido la inclusión en los procesos contractuales, de cláusulas y nuevos riesgos los cuales serán de estricto cumplimiento con el fin de reducir la exposición de todos los intervinientes a la amenaza de los Riesgos Biológicos.

1. Se incluyen como obligaciones específicas el cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad, así como del Decreto 531 de 2020 y la Resolución 312 de 2019 o los que los modifiquen o reemplacen.

2. Se exige el cumplimiento del suministro de las Dotaciones de Ley y de los Elementos de Protección Personal y de los demás asociados al Riesgo Biológico (Tapabocas, guantes, antibacteriales, caretas, etc.)

3. El Contratista, debe incluir en sus costos indirectos de las propuestas, la coordinación con la ARL del cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad, así como la verificación y el registro del Estado de Salud del personal operativo y administrativo dispuesto para a la ejecución del contrato. Estas actividades serán objeto de revisión de cumplimiento por la supervisión del Contrato y los avales serán expedidos por la ARL del contratista. Además debe coordinar con los entes territoriales respectivos, la atención de la normatividad vigente al respecto

4. Se incluye en la Matriz de Riesgos Previsibles de la ejecución contractual, los riesgos denominados: “Presencia de Riesgos Biológicos” y “Disponibilidad de los Elementos de Protección Personal”.

## DESCRIPCION ESTADO ACTUAL DEL SECTOR

## LOCALIZACION - PRINCIPALES ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE:

Los trabajos por ejecutar comprenden el suministro y transporte de Afirmado, entregado en los sitios priorizados por el INVIAS, en el sector indicado en el formulario del Presupuesto Oficial correspondiente al presente proceso de selección, para ser colocado con mano de obra de la microempresa de mantenimiento rutinario del INVIAS en el sector correspondiente, con la coordinación y supervisión de la Interventoría y la Territorial

La priorización de los trabajos se ha determinado con el apoyo de la Administración Vial del sector, la cual tiene esta función dentro de sus obligaciones contractuales, así como determinar las soluciones más adecuadas y los presupuestos correspondientes

**Localización:** El sector objeto del presente proyecto corresponde a la:

- CARRETERA 6501 VILLA GARZON – SAN JOSE DEL FRAGUA, en el SECTOR PR 55+0600 (Puerto Bello) al PR 80+880 (Pte. Río Fraguita). Longitud estimada del sector: 25 Km. Vía que comunica al Departamento del Caquetá con Departamentos como el Cauca y el Putumayo. Hace parte del corredor vial Marginal de la Selva; está ubicado en jurisdicción del Municipio de San José del Fragua, en el Departamento del Caquetá. El sector corresponde a una vía primaria nacional, en afirmado, a cargo de la Dirección Territorial Caquetá del INVIAS

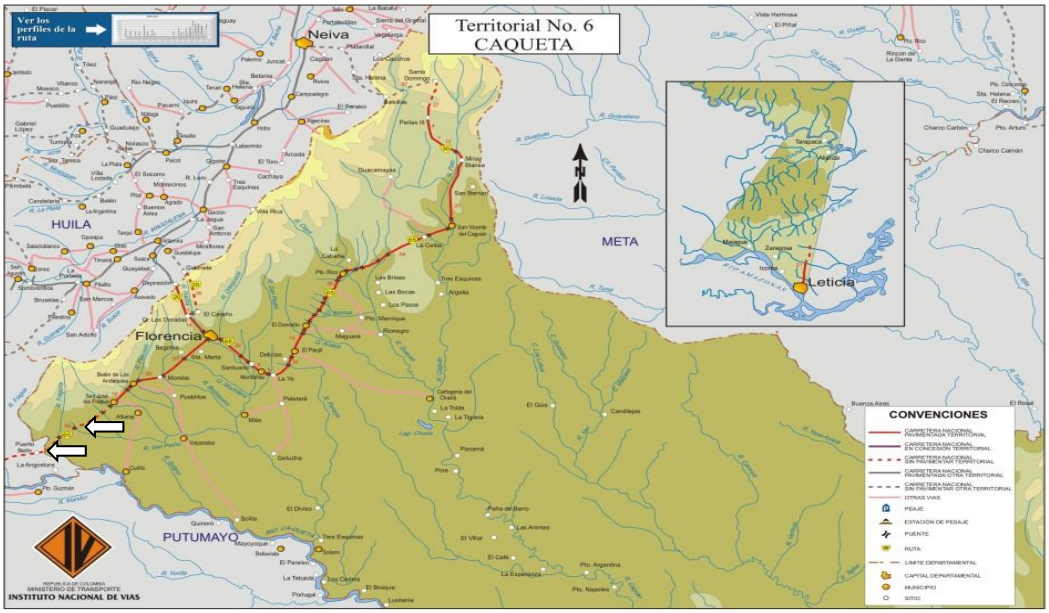



**Figura 1.1. Localización de la vía Puerto Bello - Fragüita**

El Contrato derivado se deberá ejecutar cumpliendo con la Gestión Ambiental, Normas y Especificaciones Técnicas VIGENTES, del Instituto Nacional de Vías

Considerando que los trabajos que se adelantarán como resultado del presente proceso de contratación consisten en la intervención de actual vía en uso, con la mayoría de actividades sobre o adyacentes a la calzada, el proveedor en ningún

momento puede suspender el tráfico vehicular, y es su obligación proveer todas las medidas e implementar toda la señalización y medidas de control necesarias para garantizar la seguridad de los usuarios y deberá dar estricto cumplimiento a lo estipulado en el Manual de Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclo rutas de Colombia, adoptado mediante la Resolución No. 001885 del 17 de junio de 2015, proferida por el Ministerio de Transporte

**ACTUALIZACIÓN Y/O ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ACTIVIDADES REQUERIDAS**

N.A

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

Está descrita en numeral anterior

**OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

**Objeto del Contrato**

**"SUMINISTRO DE AFIRMADO VIA 6501, SECTOR PR 55+600 AL PR 80+880, TERRITORIAL CAQUETA"**

**CLASIFICACION UNSPSC**

Los bienes y/o servicios que se pretenden adquirir y que deben cotizar los proponentes son los siguientes:

1. SUMINISTRO DE AFIRMADO, ASI:

   Carretera Villagarzón - San José del Fragua, en el sector Puerto Bello (PR 55+600) – Puente Fraguita (PR 80+880)

   (PARA SER COLOCADO CON MANO DE OBRA DE LA MICROEMPRESA CONTRATADA POR EL INVIAS, EN LA TERRITORIAL CAQUETA)

El objeto contractual se enmarca dentro del(os) siguiente(s) código(s) del clasificador de Bienes y Servicios:

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| | 30 | 12 | 17 | 00 |

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2020 y los bienes o servicios a adquirir no se encuentran contemplados en Acuerdo Marco de Precios ni en Bolsa de Productos, establecidos por Colombia Compra Eficiente

**CONDICIONES – REQUISITOS TECNICOS - ESPECIFICACIONES TECNICAS**

Para puntualizar el objeto del contrato y precisar las actividades que debe realizar el contratista, a continuación, se determinan las especificaciones técnicas las cuales buscan que los posibles oferentes garanticen la ejecución y calidad en las actividades bajo las condiciones exigidas por la entidad

Las condiciones técnicas mínimas que deben cumplir los proponentes dentro del presente proceso son las que se señalan a continuación, por lo que el proponente debe adjuntar el Formulario de las Condiciones Técnicas Mínimas especificando su cumplimiento o no

Los requisitos técnicos habilitantes, solicitados para el presente proceso, buscan que los posibles oferentes, garanticen la entrega y calidad de los elementos en las condiciones exigidas por la entidad. El proponente debe presentar, junto con su propuesta los siguientes documentos, como requisito habilitante:

**El proponente debe contar con CERTIFICACION OFICIAL RECIENTE VIGENTE DE REGISTRO MINERO Y CONTRATO DE CONCESION, VIGENTES PARA LA(S) FUENTE(S) DE AFIRMADO PARA EL SUMINISTRO OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACION**

El personal mínimo requerido para la ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección, es:

Un (1) Inspector

NOTA: La hoja de vida del personal mínimo requerido solo se exigirá al proponente a quien se adjudique la presente Invitación Pública

## ESPECIFICACIONES PARTICULARES:
## ESPECIFICACION 311-P

### SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO PARA BACHEO (INCLUYE TRANSPORTE) CON MANO DE OBRA DE LAS MICROEMPRESAS

**311-P1. DESCRIPCION.**

Esta especificación particular se refiere al suministro de material de afirmado colocado en los sitios indicados, para realizar los trabajos de bacheo y reparación sobre la sub rasante o el afirmado existente, con mano de obra del personal contratado para realizar los trabajos de mantenimiento rutinario de la vía

**311P-2. MATERIALES**.

Los agregados solicitados para ejecutar los trabajos mencionados serán naturales clasificados, o podrán provenir de la trituración de rocas y gravas, o podrán estar constituidos por una mezcla de productos de ambas procedencias.

Las partículas de los agregados serán duras, resistentes y durables, sin exceso de partículas planas, alargadas, blandas o desintegrables y sin materia orgánica u otras sustancias perjudiciales.

Los agregados constituyentes del material a suministrar deberán satisfacer los requisitos de calidad indicados en Tabla N° 1, además, se deberán ajustar a alguna de las franjas granulométricas que se muestran en la Tabla N° 2 y cumplir con las relaciones establecidas en la Tabla N° 3.

| CARACTERISTICAS | NORMA DE ENSAYO INV | REQUISITO |
|---|---|---|
| **Dureza (O)** | | |
| Desgaste en la máquina de los Ángeles (Gradación A), máximo (%)<br>E-218 50<br>500 revoluciones | E-218 | 50 |
| **Durabilidad (O)** | | |
| Pérdidas en ensayo de solidez en sulfatos, máximo (%)<br>• Sulfato de sodio<br>• Sulfato de magnesio | E-220 | 12<br>18 |
| **Limpieza (F)** | | |
| Límite líquido, máximo (%) | E-125 | 40 |
| Índice de plasticidad (%) | E-125 y E-126 | 4-9 |
| Contenido de terrones de arcilla y partículas deleznables, máximo (%) | E-211 | 2 |
| Contracción lineal | E-127 o E-129 | Tabla 311-3 |

| | | |
|---|---|---|
| **Resistencia del material (F)** | | |
| CBR (%) porcentaje asociado al grado de compactación mínimo especificado; CBR se medirá sobre muestras sometidas previamente a cuatro días de inmersión. | E-148 | Mayor o igual a 15 |

**TABLA N° 1.- REQUISITOS DE LOS AGREGADOS PARA LOS MATERIALES A UTILIZAR EN BACHEOS O EN LA REPARACION DE LA SUBRASANTE EXISTENTE**

| TIPO DE GRADACION | TAMIZ (mm/ U. S. Standard.) | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 37.5 | 25.0 | 19.0 | 9.5 | 4.75 | 2.00 | 0.425 | 0.075 |
| | 1 ½" | 1" | ¾" | 3/8" | N°4 | N°10 | N°40 | N°200 |
| | % PASA | | | | | | | |
| A-38 | 100 | - | 80-100 | 60-85 | 40-65 | 30-50 | 13-30 | 9-18 |
| A-25 | - | 100 | 90-100 | 65-90 | 45-70 | 35-55 | 15-35 | 10-20 |
| Tolerancia en producción sobre la fórmula de trabajo (+ -) | 0% | 7% | | | 6% | | | 3% |

**TABLA N° 2.- FRANJAS GRANULOMETRICAS DEL MATERIAL PARA BACHEO O PARA LA REPARACION DE LA SUBRASANTE EXISTENTE**

| RELACION | REQUISITO |
|---|---|
| % pasa tamiz N° 200/ % pasa tamiz N° 10 | 0.20 a 0.45 |
| % pasa tamiz N° 200/ % pasa tamiz N° 40 | Menor o igual a 2/3 |
| ( % pasa tamiz de 1")(% pasa tamiz N° 10))x(%pasa tamiz N° 4) | 16 a 34 |
| (% de contracción lineal)x(% pasa tamiz N° 40) | 100 a 240 |

**TABLA N° 3.- RELACIONES QUE DEBE CUMPLIR EL MATERIAL A SUMINISTRAR PARA BACHEO O PARA LA REPARACION DE SUBRASANTES EXISTENTES.**

Para prevenir segregaciones y garantizar los niveles de compactación y resistencia exigidos por la presente especificación, el material suministrado deberá dar lugar a una curva granulométrica uniforme y sensiblemente paralela a los límites de la franja, sin saltos bruscos de la parte superior de un tamiz a la inferior de un tamiz adyacente y viceversa.

Dentro de la franja elegida, el proveedor deberá proponer al Interventor una “Fórmula de Trabajo” a la cual se deberá ajustar en las primeras entregas y ejecutados los primeros trabajos, con las tolerancias indicadas en la Tabla N° 2, pero sin permitir que la curva se salga de la franja adoptada o que se incumpla alguna de las relaciones establecidas en la Tabla N° 3.

**311P-3. EQUIPO**

Los equipos para la explotación, el cargue, transporte desde el sitio de explotación y preparación, hasta los sitios y de la forma indicados por la Interventoría, dentro de los tramos previamente definidos conjuntamente por la Interventoría y el proveedor, serán por cuenta del proveedor.

Todos los equipos provistos deberán ser compatibles con los procedimientos adoptados y requieren de la aprobación previa del interventor, teniendo en cuenta que su capacidad y eficiencia se ajusten al programa de ejecución de las actividades y al cabal cumplimiento de las exigencias de la presente especificación

Los equipos deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento y contar con el personal e insumos para su operación.

El material suministrado incluirá el transporte del mismo y se deberá realizar en vehículos aprobados para circular sobre carreteras nacionales, los cuales deberán cumplir la reglamentación vigente sobre pesos y dimensiones del Ministerio de Transporte, así como las normas sobre protección ambiental, expedida por la entidad que tenga la jurisdicción respectiva

**311P-4. EXPLOTACIÓN DE MATERIALES**

Las fuentes de materiales, así como los procedimientos y los equipos utilizados para la explotación de aquellas, deberán tener aprobación previa del interventor, la cual no implica necesariamente la aceptación posterior del material que el proveedor suministre, ni lo exime de la responsabilidad de cumplir con todos los requisitos de cada especificación.

Los procedimientos deberán garantizar el suministro de un producto de características uniformes. Si el Proveedor no cumple con esos requerimientos, el Interventor exigirá los cambios que considere necesarios.

Siempre que las condiciones lo permitan, los suelos orgánicos existentes en la capa superior de las canteras deberán ser conservados para la posterior recuperación de las excavaciones y de la vegetación nativa. Al abandonar las canteras temporales, el Proveedor remodelará el terreno para recuperar las características hidrológicas superficiales de ellas.

Cuando el Interventor considere que las características del material que está siendo explotado en una fuente han cambiado, se deberán repetir los ensayos y adoptar los correctivos necesarios. En ningún caso se permitirá el empleo de materiales que no satisfagan los requisitos establecidos.

**300P-6. MANEJO AMBIENTAL**

Aplica todo lo estipulado en el numeral 300.4.8 de las Especificaciones Generales de Construcción vigentes.

**311P-7. MEDIDA**

La unidad de medida para el material de afirmado suministrado será el metro cúbico (m3) aproximado al m3 completo, del material efectivamente suministrado en los sitios pactados previamente con el Interventor.

El volumen de material suministrado se medirá en estado suelto, verificado por el Interventor con base en el número de viajes transportados, hasta los sitios indicados y recibidos a satisfacción.

**311P-8. FORMA DE PAGO**

El suministro del material de afirmado se pagará al precio unitario del contrato, por todo material colocado en la vía y recibido a satisfacción de la Interventoría, de acuerdo con la presente especificación.

El precio unitario deberá cubrir todos los costos de adquisición, obtención de permisos y derechos de explotación o alquiler de fuentes de materiales y canteras; obtención de permisos ambientales para la explotación de los suelos; las instalaciones provisionales; los costos de arreglo o construcción de las vías de acceso a las fuentes y canteras; los costos de los desvíos; los costos de explotación, selección, trituración, eventual lavado, transportes, almacenamientos, clasificación, desperdicios, cargues, descargues y disposición en los sitios indicados

No se autorizarán pagos para los volúmenes de material de afirmado, si estos materiales se descargan en áreas no autorizadas por el Interventor.

El precio unitario deberá incluir los costos de administración y la utilidad del Proveedor.

311P-9. ITEM DE PAGO

311P. SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO
PARA BACHEO CON MANO DE OBRA DE LAS
MICROEMPRESAS ..... M3

xxxx

- Cumplir con las condiciones y ofrecimientos presentados en la propuesta
- Cumplir de manera cabal y oportuna con la guía de manejo ambiental – PAGA, cuando a ello haya lugar de acuerdo con las características y naturaleza del contrato correspondiente
- Asegurar la oportuna disponibilidad de los materiales, equipos y demás recursos del contratista, necesarios para la oportuna y adecuada ejecución de los trabajos contratados
- Asegurar que el personal a su cargo permanezca al día en lo referente a afiliaciones de EPS, AFP, ARL, y aportes parafiscales
- Atender oportuna y adecuadamente las observaciones o requerimientos que le formule la Interventoría y el Gestor del Contrato y corregir las fallas
- Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender las obligaciones derivadas del contrato
- Aprobar oportunamente las modificaciones necesarias para la ejecución del contrato
- Las demás derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se celebre, de la ley y las que en relación con el objeto del contrato le sean solicitadas por la Interventoría y el Gestor Técnico del mismo
- Garantizar una oportuna supervisión al personal asignado para el desarrollo del contrato, para que sea óptima la prestación del servicio
- Su personal debe estar al día en lo referente a las afiliaciones de EPS, IPS y ARP, cuya verificación efectuará continuamente el Supervisor del contrato y se acreditará mensualmente el pago a los aportes parafiscales de ley
- Utilizar personal idóneo, contratado por su cuenta y riesgo para la debida y satisfactoria ejecución del objeto contractual
- Atender las observaciones o requerimientos que le formule la Dirección Territorial Caquetá, directamente o por conducto del Supervisor del contrato y corregir las fallas reemplazando los materiales que resulten defectuosos dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto
- Deberá adelantar el suministro y corregir a su costa, aquellos que hayan sido realizados y que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos por la Dirección Territorial Caquetá, en el término que el Supervisor le indique
- Durante la ejecución de los trabajos y hasta su entrega final, el contratista está en la obligación de poner en práctica los procedimientos adecuados de señalización y de protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados de los inmuebles aledaños, los equipos, las estructuras e instalaciones de redes de servicios superficiales o subterráneos existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes

- Tomar las medidas de seguridad necesarias para aislar la zona de las actividades, adoptar un reglamento de seguridad para sus trabajos y hacer señalización preventiva necesaria y someterse a las normas de la entidad
- En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata al Supervisor del contrato, por escrito
- Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta
- Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones
- Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía
- Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado
- Las demás derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se celebre, de la ley y las que en relación con el objeto del contrato le sean solicitadas por el Supervisor del mismo

El Contratista se compromete a realizar las actividades objeto de la presente Invitación Pública dando cumplimiento a los requerimientos que acá se relacionan

**OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: El contratista debe asegurar el cumplimiento de la normatividad legal vigente, establecida para el transporte de materiales en volqueta, con el fin de evitar cualquier tipo de accidente ocasionado por la ejecución de los trabajos. Al respecto, debe implementar la señalización necesaria que las normas vigentes exigen. Debe además asegurar que no se viole por parte del equipo de transporte a su cargo, lo establecido con respecto a las cargas máximas permitidas sobre la infraestructura vial respectiva

En desarrollo de los trabajos no se permitirá por ninguna circunstancia descargar afirmado sobre la vía o sus zonas adyacentes, en caso de que la microempresa no esté disponible para adelantar en forma inmediata la colocación del material transportado. Es decir, el contratista debe coordinar con la Administración Vial del sector, con las Microempresas respectivas y con la Interventoría, los sitios, las fechas y horarios en que se transportará y descargará el material, con el fin de proceder oportunamente con su colocación por parte de las microempresas y evitar que viajes de material sean descargados y no colocados inmediatamente, pudiendo generar accidentes o pérdida del material

El desacato de cualquiera de estas condiciones constituye causal de incumplimiento del contrato

### 1.5 OBLIGACIONES DEL INVIAS:

1) Cancelar el valor total del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma de pago
2) Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato
3) Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.
4) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo

**FRENTES DE TRABAJO:** Dado el plazo determinado de ejecución y que el sector objeto del presente proceso de selección cuenta con la respectiva Cooperativa de Trabajo Asociado para el Mantenimiento Rutinario, el contratista deberá mantener abastecida de Afirmado a dicha Cooperativa, según programación previamente aprobada de manera conjunta con la Interventoría o Supervisión, y/o Administración de Mantenimiento Vial correspondiente

**GESTION AMBIENTAL** El cumplimiento de las normas ambientales aplicables a los trabajos objeto del proceso de contratación, será de exclusivo costo y riesgo del contratista. Por lo tanto, el contratista por su cuenta y riesgo, deberá realizar todas las gestiones necesarias para asegurar el cumplimiento de las normas ambientales vigentes, incluyendo la tramitación y obtención de los Permisos, Licencias, Concesiones, etc., necesarios para la ejecución de las actividades contractuales, entre ellas, explotación de fuentes de materiales, disposición de materiales sobrantes, transportes, explotación de fuentes de agua bien sea superficial o subterránea, ocupación temporal o definitiva de cauces, vertimientos, etc.

El Proveedor Contratista se obliga pues, al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan las actividades objeto del presente proceso de selección

## 2. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo a la necesidad planteada, el presupuesto oficial para el proceso de selección de mínima cuantía corresponde a la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES, NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL, DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M-CTE ($ 81.999.259,0).** Este valor incluye el valor del IVA y todos los costos directos e indirectos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato

Discriminado así:

VALOR BASICO: $ 68.906.940,0
VALOR IVA: $ 13.092.319,0

**VALOR TOTAL: $ 81.999.259,0**

NOTA: Ver discriminación del valor en el Presupuesto Oficial correspondiente al presente proceso de contratación

(Este presupuesto se obtiene como resultado de aplicar el valor promedio proveniente de las cotizaciones recibidas a partir de las necesidades planteadas a empresas que ofrecen similares soluciones en el mercado que forma parte integrante del análisis de conveniencia y oportunidad)

## 3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 76320 del 3 de abril de 2020, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INVIAS, por valor de $ 82.000.000,0

## 4. FORMA DE PAGO

El INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS pagará mensualmente al PROVEEDOR CONTRATISTA el valor del contrato, previa presentación de la respectiva factura y demás documentos soporte exigidos por el INVIAS, y previo el lleno de los requisitos legales, junto con el certificado de recibo a entera satisfacción suscrito por el Interventor del contrato y con la aprobación del Gestor del Contrato. Los pagos se efectuarán dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a la fecha en que el Proveedor Contratista subsane las glosas que se formulen. En caso de mora en el pago, el INVIAS reconocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente, siguiendo el procedimiento descrito en el Decreto 679 de 1994. El pago correspondiente a la última factura de suministro se efectuará previa presentación del acta de recibo final del contrato debidamente firmada por las partes. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Instituto según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC)

**CUENTA BANCARIA**.- Para el pago de las Actas mensuales, El CONTRATISTA presentará certificación bancaria con la información necesaria para que el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera del INSTITUTO abone los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato

**PAGO DE LAS ACTAS**- Las actas deberán presentarse en EL INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes al mes de ejecución de las actividades. Así

mismo, EL CONTRATISTA deberá radicar en la dependencia competente del INSTITUTO las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas debidamente aprobadas por EL INSTITUTO y el INSTITUTO las pagará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de radicación de las mismas, o a la fecha en que EL CONTRATISTA subsane las glosas que le formule EL INSTITUTO. Para el pago de la última cuenta deberá anexar el Acta de Recibo definitivo. Si el Contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. En caso de mora en los pagos, EL INSTITUTO reconocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente, siguiendo el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.4.2 del Decreto 1082 de 2015. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Instituto según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC)

De conformidad con lo establecido en la Resolución 3662 de 2007, si EL CONTRATISTA no presenta la facturación de las actas dentro de los términos establecidos en el contrato, se aplicará una sanción equivalente al 2.5% del valor del acta

**7. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:**

El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (3) MESES CALENDARIO**, contados a partir de la orden de inicio que se le imparta al respectivo contrato por parte del INVIAS, previo perfeccionamiento del mismo y cumplimiento de los requisitos de ejecución

**8. LUGAR DE EJECUCIÓN**

El lugar de ejecución será en la carretera Villagarzón – San José del Fragua, en el sector Puerto Bello (PR 55+600) – Puente Río Fraguita (PR 80+880), Ruta 65, Tramo 6501, en el Departamento de Caquetá

**9. SUPERVISOR DEL CONTRATO:**

La supervisión del Contrato será ejercida por el Ing. LUIS GUILLERMO FAJARDO OLIVEROS, o por quien el Director Territorial designe, quien además de las obligaciones establecidas en la Ley, deberá: 1) Velar porque el objeto del contrato y las obligaciones del mismo se cumplan a cabalidad. 2) Expedir la certificación del cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato en las condiciones exigidas; 3) Informar oportunamente sobre la necesidad de modificación o terminación de mutuo acuerdo siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; 4) Impartir las directrices y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato. 5) Informar cualquier irregularidad que

se presente en desarrollo del contrato. 6) Proyectar el Acta de Liquidación del contrato, conforme a lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 32 de la ley 1150 de 2007, por el Artículo 217 del Decreto 0019 de 2012 y la Reglamentación interna del INSTITUTO

## 10. EXPERIENCIA ESPECÍFICA REQUERIDA

(EL MANUAL DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE ESTABLECE: Las Entidades Estatales no están obligadas a establecer un requisito habilitante de experiencia en los Procesos de Contratación de mínima cuantía. Si la Entidad Estatal decide establecer un requisito habilitante de experiencia, este debe ser una consecuencia del Riesgo del Proceso de Contratación, de las características del sector y del objeto del contrato, y debe referirse a la experiencia del oferente en las actividades objeto del Proceso de Contratación. Si la Entidad Estatal establece requisitos habilitantes de experiencia, debe solicitar copias de contratos o certificados expedidos por terceros que hayan recibido del oferente los bienes, obras o servicios objeto del Proceso de contratación)

Para la acreditación de la EXPERIENCIA REQUERIDA además de consignar en el formulario de experiencia toda la información solicitada, el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

**Experiencia del proponente:** El proponente deberá acreditar máximo DOS (2) contratos ejecutados terminados, que cumplan con todas las características relacionadas a continuación:

a) Suministro de Afirmado
b) Que los contratos certificados estén finalizados antes de la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección
c) Que la sumatoria de sus cuantías en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV para el presente año sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente invitación pública, expresada en SMLV para el presente año, lo cual nos permite establecer que el posible contratista haya ejecutado contratos de similar magnitud al que se pretende contratar

Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores NO SERA tenido en cuenta para la evaluación

Forma de acreditar este requisito: La comprobación de la ejecución de los contratos requeridos podrá acreditarse con todos o uno de los siguientes requisitos siempre que sea suficiente para demostrar su objeto, cuantía y fecha de terminación dentro del plazo previsto en la presente invitación:

**a)** Copia de los contratos ejecutados
**b)** Certificación expedida por el contratante
**c)** Copia de la liquidación del correspondiente contrato
**d)** Cualquier otro documento expedido por el contratante que contenga como mínimo los datos requeridos en este numeral para acreditar la experiencia exigida

La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier información otro documento adicional expedido por el ente contratante, que se requiera cuando la referida en el presente numeral, no se pueda obtener del contrato y/u órdenes de compra y/u órdenes de servicio y/o certificación expedida por el ente contratante

En el evento de ofertas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación que haya tenido en éste; en tales eventos, la copia de los contratos y/o certificaciones expedida por el ente contratante deberán contener exactamente el grado de participación debidamente acreditado, de lo contrario no se tendrá en cuenta para efectos de acreditar la experiencia

**Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos**

**Si el contrato aportado corresponde a un contrato suscrito entre particulares, el proponente deberá acreditar la siguiente documentación:**

- Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal y el revisor fiscal o contador público de la entidad contratante (según corresponda).
- Por otra parte, dicha certificación debe acompañarse del Certificado de Cámara de Existencia y Representación Legal de la entidad contratante; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- Así mismo, se debe allegar copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del concesionario.

**Nota**: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados anteriormente

La certificación aportada, en cualquiera de los casos, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante con dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- Nombre o razón social del contratista y NIT
- Objeto del contrato. Deberá permitir verificar el cumplimiento del objeto requerido para cada certificación
- Actividades ejecutadas durante el desarrollo del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato. Fecha de terminación del contrato.
- Valor del Contrato
- La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla, y debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato.
- En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de

sus integrantes, o en su defecto debe adjuntar copia del acuerdo de constitución del consorcio o unión temporal.

El proponente debe anexar a la oferta la certificación de experiencia acreditada correspondiente, cuyo objeto y/o ejecución del contrato aportado cumpla con los requisitos antes mencionados

## 11. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Para minimizar los riesgos se aplicará la normatividad correspondiente a las garantías, multas y cláusulas penales que contempla la Ley 80 de 1993 y la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015 y que son aplicadas por el INVIAS en las contrataciones. Ver anexo (Matriz de Riesgos)

## 12. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 **Garantías. "***La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies*". La Entidad considera **conveniente** exigir las garantías teniendo en cuenta que genera confianza, seguridad y da herramientas para hacer cumplir el objeto y obligaciones contractuales pactadas

Según el tipo de contrato de que se trate, el Proveedor Contratista deberá constituir a favor del INVIAS las garantías y seguros de que trata la Resolución No. 478 de 2012, o la que la reemplace, modifique, adicione o aclare, vigente a la fecha de publicación de la invitación pública

Es por ello que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor del Instituto Nacional de Vías, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en cualquiera de las formas permitidas por el decreto 1082 de 2015 y amparar:

EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del INSTITUTO, una garantía que ampare lo siguiente:

a) **El cumplimiento general del contrato** y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato y en su defecto, por seis (6) meses más.

b) **Calidad de los bienes suministrados**: Por una cuantía equivalente al 30% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más. Las garantías y seguro requerirán la aprobación respectiva del Director Territorial

Caquetá y deberán constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente Contrato. EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe EL INSTITUTO, así como, a ampliar las garantías en los eventos de suspensión, adición y/o prórroga del presente contrato.

Esta garantía deberá presentarse al INVIAS dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la publicación del INVIAS en el SECOP II de la comunicación de la aceptación de la oferta y requerirá la aprobación del ordenador del gasto

NOTA: El contratista se compromete a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015

## SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El CONTRATISTA deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual del INSTITUTO, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA o Subcontratistas autorizados, con vigencia igual al plazo del contrato, en el cual el tomador o afianzado será EL CONTRATISTA, el asegurado será EL CONTRATISTA y/o INSTITUTO y los beneficiarios los terceros afectados y/o el INSTITUTO. El valor asegurado debe guardar correspondencia con los valores estipulados en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, sin que, en ningún caso, pueda ser inferior a 200 salarios mínimo mensuales legales vigentes cuando el valor del contrato sea inferior o igual a 1500 SMMLV o 300 salarios mínimo mensuales legales vigentes cuando el valor del contrato sea superior a 1500 SMMLV e inferior o igual a 2500 SMMLV

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a 2000 salarios mínimos mensuales legales vigentes

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación del INSTITUTO, dentro del mismo término establecido para la garantía única

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles

El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015

## GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA

El proponente anexará a su propuesta una garantía de seriedad del ofrecimiento con un valor asegurado equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto oficial estimado y con

una vigencia que se extenderá desde la presentación de la oferta hasta la fecha de aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte de la entidad en la etapa contractual

## REQUISITOS DE LAS GARANTIAS Y SEGURO

Con respecto a la Garantía Única y al Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones para evitar la devolución de las garantías:

**Para garantía única y seguro:**

- El tomador debe ser el contratista. Cuando se trate de contratista plural (Consorcio o Unión Temporal), la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.
- Se debe establecer clara y completamente el NIT del Instituto Nacional de Vías 800.215.807-2 y el NIT del Contratista, Incluir dígito de verificación (número después del guion). No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- Debe incluir claramente el número y año del contrato
- Debe incluir el objeto del contrato
- Las garantías deben ser firmadas por el representante legal del contratista
- La fecha de inicio de la vigencia de los amparos debe ser dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato
- En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
- Las garantías deben venir en original
- Anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual

Cordialmente,

- **ORIGINAL FIRMADO –**

**WILLIAM AUGUSTO RAMIREZ GIRALDO**
Director Territorial CAQUETA - INVIAS

Proyectó: warg
Revisó Jurídica: jamd
Revisó Técnica: lgfo